(SE DECLARAN DÍAS DE VACACIONES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 299, Aprobado el 06 de Abril de 1933

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 81 del 07 de Abril de 1933

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ACUERDA

Primero: Se declaran días de vacaciones para los empleados de la Administración Pública, desde el 10 hasta el 15 del corriente mes inclusive.

Segundo: Los Jefes Superiores en los ramos de Hacienda y Comunicaciones, dispondrán lo conveniente para el efecto de no paralizar el movimiento administrativo y que sus empleados gocen también de dichas vacaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, 6 de abril de 1933. **SACASA**. El Ministro de la Gobernación, **Gonzalo Ocón**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6739